El suscrito Gerente, **Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS,** reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, ya que éstas pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados.

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

* Prohibir a los trabajadores y personal contratista de **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
* Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol, tabaco y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
* Prohibir a los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
* Prohibir el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa en los lugares de trabajo o durante la presentación del servicio.
* Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, el no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
* Las pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros podrán ser realizadas y de forma no anunciada, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas o cuando el trabajador esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de éstos.

Esta política es coherente con la legislación vigente: Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 60 y 62; La Resolución 1956 de 2008 en su Artículo 1 y 2; Ley 1335 de 2009 en su Artículo 19. Por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y será divulgadas a todo el personal.

**GABRIEL ABRIL ROJAS**

**Representante Legal**

**Junio 23 de 2021**

**PROYECTO: CARLOS BAUTISTA - PROFESIONAL SST**

**REVISO ASPECTOS JURÍDICOS: LILIANA VERA PADILLA – JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**APROBÓ: MYRIAN QUINTERO ROJAS – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**